HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

Fecha: MAYO DE 2026

1. Dependencia Solicitante: La subdirección administrativa y financiera En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y acuerdo 005 de 2022 (Manual de Contratación de la entidad), esta dependencia, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias, procede a formalizar el presente estudio previo de necesidad. Documentos previos la entidad busca suministrar a los oferentes, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. Funcionario que solicita: **LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR** - Subdirección administrativa y financiera.

3. OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.**

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario - Antioquia cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal Nº 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9.

El pilar fundamental del Hospital San Juan De Dios es su talento humano, de manera que su bienestar, es el eje y prioridad transcendental institucional; en consecuencia, la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo, incidirá directamente en el éxito de la administración y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Así las cosas, el Programa de Bienestar Social para el Hospital San Juan De Dios El Santuario, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y para ello, la Dirección General encargó al Comité de Bienestar el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar programas de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Basados en el marco normativo, Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

En el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 expresa:

"Artículo 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

R 01/06/2026 9:49 am

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta una actividad de Bienestar, que busca ante todo el fortalecimiento de la calidad de vida en general, exaltando y agradeciendo la labor del padre y de la madre que permita manifestar en sus servidores un sentido agradecimiento, motivación y entusiasmo. De la misma manera el plan permitirá facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida, garantizando un ambiente óptimo en el desarrollo de las actividades laborales.

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la citada Ley.

Se plantea el Bienestar Social, bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, **ocio**, identidad, libertad, **y a nivel del ser, tener, hacer y estar**. De esta manera, el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones **espirituales, sociales**, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Es por esto que el objeto de esta necesidad, es reconocer esa actividad tan valiosa que desempeñan los servidores en su rol de padres y madres, que siendo nuestros empleados de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Santuario, Antioquia, se brinda el espacio para que este tipo de conmemoración no pase desapercibida sino que le permita tener un estímulo que le permita oxigenar su ambiente laboral, lo que evidentemente redundará en un mejor compromiso y sentido de pertenencia por la institución, siendo ésta su segunda casa pues acá pasan la mitad del tiempo de su fuerza vital y en ocasiones, incluso se superan las horas de labor.

Ahora bien, el comité de Bienestar Social de la E.S.E., consideró efectuar un momento de sano esparcimiento, con la actividad propuesta y allí definida y en consideración al siguiente cuadro, mediante el cual se caracterizan los elementos requeridos y a suministrar para este el programa así:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Grupo Musical Mariachi	Presentación musical en vivo a cargo de un grupo de mariachis profesionales. Incluye un repertorio selecto de canciones emotivas y festivas ideales para homenajear a las madres y padres en su día, con excelente presentación personal e instrumentos típicos.	1

Regalos – 42 día de la madre y 20 día del padre	Suministro de 62 detalles individuales, distribuidos específicamente en 42 obsequios para las madres y 20 para los padres del hospital. Los regalos están seleccionados y empacados de forma institucional para brindar un reconocimiento especial a cada colaborador.	62
Torta	Torta festiva con capacidad y porciones suficientes para cubrir a los asistentes del evento (65 porciones aproximadas). Preparada con ingredientes de alta calidad, excelente sabor y una decoración acorde a la doble celebración.	65
Decoración alusiva al día de madre y el día del padre	Ambientación y decoración integral del espacio asignado para el evento. Incluye elementos visuales, carteleras o arreglos temáticos combinados que rinden homenaje tanto a las mamás como a los papás, creando un ambiente cálido y festivo.	1
Almuerzo - sancocho	Servicio de catering para 60 personas consistente en un almuerzo tradicional tipo sancocho. Preparado con sazón típica y servido con sus acompañamientos tradicionales, garantizando una excelente opción gastronómica para	60

	compartir en comunidad.	

4.CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1., numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90	10	16	03	Servicios de cáterin
56	10	15	38	Mesas o bufetes para el comedor

5. OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.**

Para cumplir el objeto contractual, se deberá proporcionar los elementos solicitados con las siguientes características:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Grupo Musical Mariachi	Presentación musical en vivo a cargo de un grupo de mariachis profesionales. Incluye un repertorio selecto de canciones emotivas y festivas ideales para homenajear a las madres y padres en su día, con excelente presentación personal e instrumentos típicos.	1
Regalos – 42 día de la madre y 20 día del padre	Suministro de 62 detalles individuales, distribuidos específicamente en 42 obsequios para las madres y 20 para los padres del hospital.	62

	Los regalos están seleccionados y empacados de forma institucional para brindar un reconocimiento especial a cada colaborador.	
Torta	Torta festiva con capacidad y porciones suficientes para cubrir a los asistentes del evento (65 porciones aproximadas). Preparada con ingredientes de alta calidad, excelente sabor y una decoración acorde a la doble celebración.	65
Decoración alusiva al día de madre y el día del padre	Ambientación y decoración integral del espacio asignado para el evento. Incluye elementos visuales, carteleras o arreglos temáticos combinados que rinden homenaje tanto a las mamás como a los papás, creando un ambiente cálido y festivo.	1
Almuerzo - sancocho	Servicio de catering para 60 personas consistente en un almuerzo tradicional tipo sancocho. Preparado con sazón típica y servido con	60

	sus acompañamientos tradicionales, garantizando una excelente opción gastronómica para compartir en comunidad.	

6. ANALISIS DE MERCADO

Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOPII portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

Entidad	Contrato N°	Objeto	Valor
METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION	OC.4 .2023(1 DÍA)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, QUE PUEDA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL PADRE AL PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD Y EN LAS INSTALACIONES DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2023	$3.974.600

MUNICIPIO DE JERICO - ANTIOQUIA	MC-028-2024 (1 DÍA)	SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL EVENTO SOCIO-CULTURAL "DIA DEL PADRE Y DE LA MADRE" CON EL CUAL SE CONMEMORA Y ENALTECE EL DIA CLASICO Y EL PAPEL QUE DESEMPEÑAN LAS MADRES Y LOS PADRES JERICOANOS COMO PARTE DEL PATRIMONIO DE NUESTRO MUNICIPIO.	$15.000.000
AGUAS DE MANIZALES	PECM-0033545 (3 MESES)	DESAYUNO PARA ENTREGAR A LAS COLABORADORAS EN RECONOCIMIENTO DEL DIA DE LA MADRE, ENMARCADO EN EL PLAN DE BIENESTAR DE LA EMPRESA.	$2.230.000

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se recibió cotización de tres (3) empresas, las cuales discriminan el valor por servicio a realizar incluido el IVA, lo cual en todo caso se toma solo como referencia, pero en la presentación de la oferta, se entenderá que el presupuesto asignado, incluye dicho impuesto. Así entonces, se presenta la cotización con un valor total así:

VALOR TOTAL ZION´S	VALOR TOTAL LA PROVINCIA	VALOR TOTAL DAVILA PROYECCIÓN SOCIAL S.A.S
$5.800.000	**$7.650.000**	**$6.880.000**

8.PLAZO: **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal, el día correspondiente al evento será **el VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026.**

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El evento se llevará a cabo en el kiosco de la institución

10. VALOR ESTIMADO: El Presupuesto oficial Estimado, luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L**

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO**

($5.800.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal N° 308** expedido por la Subdirección Administrativa.

11. Se requiere de:
Autorizaciones: ____ Permisos: _____ Licencias: _____ Cuales: No aplica: _X_

12. Modelo de selección de contratista: Contratación Directa: _x_

13.Justificación del modelo de selección:
La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando los precios del objeto contractual se ajusten a los precios del mercado, dejando constancia por escrito de ello.

De igual forma el acuerdo ***009 del 18 de febrero de 2025*** *aprobado mediante la junta directiva de la* E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO en la cual se modifican las cuantías para la contratación directa, pasando de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

15. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SEGÚN FONDOS:
Recursos propios _X_ Recursos crédito ____ Transferencias ____ Otros ____ ____

14.ÁREA DE APLICACIÓN DE COMPRA O SERVICIO: La adquisición está dirigida a todas las áreas de la E.S.E en la que desempeñen los empleados de la E.S.E

15. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez sea suministrado los elementos y una vez se haya ejecutado el evento, previa verificación del supervisor del contrato, por los valores acordados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

16. Las garantías exigidas en el proceso de contratación:
GARANTÍAS Acorde a lo estipulado en la Resolución No. 218 de 2016, en razón de la cuantía esta orden está exonerada de constituir garantía.

PARÁGRAFO: Las garantías no serían obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros, en los arrendamientos donde la E.S.E sea el arrendatario y en los contratos cuya cuantía sea inferior a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO**

17.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar todos los elementos requeridos por la Empresa y relacionados en los estudios Previos y cotización
2. El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salas de reunión de manera exclusiva para el evento, salvo que sus instalaciones, sean lo suficientemente amplias que permitan la separación por grupos y otras actividades, de lo contrario el espacio será de reserva exclusiva para el desarrollo del programa de bienestar laboral de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario – Antioquia.
3. Se debe contar con los elementos mínimos para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte.
4. Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministrarán en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
5. Disponer de una presentación que garantice que los productos a suministrar cumplan con condiciones de esterilidad, inocuidad y seguridad para el consumo de las personas participantes del evento.
6. El contratista deberá suministrar al personal mínimo que garantice la correcta atención y que al laborar dentro de la actividad, cuente con la indumentaria necesaria para su identificación, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y de presentación personal,
7. Atender los requerimientos efectuados por la E.S.E. a través del Supervisor del contrato.
8. Realizar el suministro del bien e insumos, objeto del presente contrato, en el kiosco de la institución.
9. Informar por escrito a la Empresa cualquier hecho o aspecto relevante que afecte, cambie, modifique o influya en el suministro de los elementos.
10. Rendir los informes que le sean requeridos por la Empresa en virtud de la ejecución del presente contrato.
11. Disponer de los mecanismos y medidas necesarias para garantizar que el suministro cumpla con las condiciones necesarias y que su equivalente en suministro y valor guarden plena armonía.
12. Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato y las obligaciones contenidas en los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato.

19. En caso de que la ESE no pueda satisfacer la necesidad ¿en qué riesgos podría incurrir? Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO**

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Riesgos Covid: Son los riesgos que pueden existir para la ejecución de los contratos, ya que por decisiones del Gobierno Nacional o Departamental puede haber cierres de sectores económicos, lo que incrementa los costos de los bienes o servicios, así como tardanzas en las entregas de los productos como consecuencia de directrices de cumplimientos de protocolos.

RIESGOS QUE INCURRE EL CONTRATISTA: incumplimiento del contrato

19.SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será la subdirección administrativa y financiera, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Así mismo certifica la entrega y calidad del mismo, una vez el contratista cumpla las respectivas entregas, e iniciar el trámite para el pago. Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

Firmas de compromiso y aprobación:

Subdirección administrativa y financiera

R: 01/06/2026 9:49 am

ZION'S

Medellin, Mayo de 2026

Señores
HOSPITAL DE SANTUARIO

Doctor
OSCAR OCAMPO
Gerente

REFERENCIA: ***CELEBRACION DIA DEL PADRE Y DIA DE LA MADRE***

REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Grupo Musical Mariachi	*1*	*1.250.000*
Regalos – 42 día de la madre y 20 día del padre	*62*	*3.200.000*
Torta	*65*	*260.000*
Decoración alusiva al día de madre y el día del padre	*1*	*130.000*
Almuerzo - sancocho	*60*	*960.000*
TOTAL		***5.800.000***

Cualquier inquietud comunicarse con nosotros, que tendremos el gusto de resolver cualquier duda

Att

ALVARO RESTREPO DAVILA
3128677899

Corporación La Provincia

Medellín, Mayo 2026

Señores

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO

REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Grupo Musical Mariachi	1	1.600.000
Regalos	62	4.000.000
Torta	65	350.000
Decoración alusiva al día de madre y el día del padre	1	200.000
Almuerzo - sancocho	60	1.500.000
TOTAL		**7.650.000**

Valores mas iva

Forma de pago contado

Cordialmente;

José Fernando Mera

Medellin, Mayo de 2026

Señores

HOSPITAL DE SANTUARIO

Asunto: DIA DE LA MADRE Y PADRE

REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Grupo Musical Mariachi	1	1.500.000
Regalos –	62	3.800.000
Torta	65	300.000
Decoración alusiva al día de madre y el día del padre	1	180.000
Almuerzo - sancocho	60	1.100.000
TOTAL		**6.880.000**

Att

Rep. Legal
3113124286

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 308

Expedido a los **21** días del mes de Mayo de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

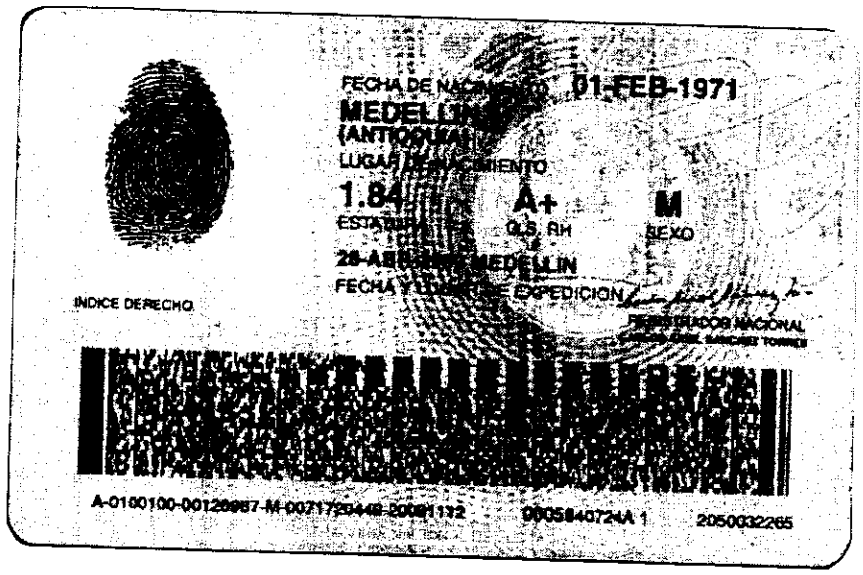
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200603	NO APL	Actual	BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACION, ESTIMULOS Y	5800000

TOTAL:	**5800000**
SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26308	**Contrato No:**
A Nombre De: RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO	
N.I.T.: 00000071720449	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.	

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


REPUBLICA DE
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1971
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-ABR-[illegible] MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0100100-00128987-M-00717[illegible]-20081172
0005440724A 1
2050032265

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71720449, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALVARO
Segundo Nombre:	ALONSO
Primer Apellido:	RESTREPO
Segundo Apellido:	DAVILA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	71720449
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Mayo de 2026, a las 2:33:37 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Restrepo	Dávila	Alvaro Alonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 71.720.449 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 788999 D.M 26

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DÍA 01 MES 02 AÑO 1971
PAÍS Colombia
DEPTO Antioquia
MUNICIPIO Medellín

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 97 Nº 47 a 35
PAÍS Colombia DEPTO Antioquia
MUNICIPIO Medellín
TELÉFONO 2528089 EMAIL sionpubli@yahoo.es

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
FECHA DE GRADO Nov de 1989
MES 11 AÑO 1989

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UNI (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	10 semestres	X		Diseñador Publicitario	10	1992	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HERCAS PUBLICIDAD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	hercas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2545357	DÍA 01 MES 10 AÑO 1,9,9,2	DÍA 03 MES 01 AÑO 2,0,0,2

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
indefinido	Mercadeo	Carrera 48 nº 60-38

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TAMPOFLEX		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	tampoflex@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 06 AÑO 2,0,0,3	DÍA 24 MES 12 AÑO 2,0,0,5

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
indefinido	Director Administrativo	Almacentro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Linea Estrategica S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	lineaestrategica@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4111626	DÍA 01 MES 03 AÑO 2,0,0,9	DÍA 03 MES 01 AÑO 2,0,1,0

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Indefinido	Director Administrativo	Calle 42b Nº 83 a 27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Zions Publicidad		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	zionspublic@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2205472	DÍA 01 MES 02 AÑO 2,0,1,0	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
indefinido	Director Administrativo	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

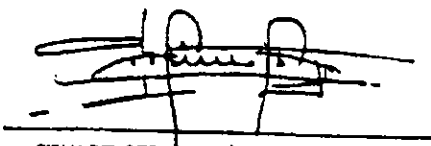
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	34	408
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 71.720.449 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Barrio-Dirección	CARRERA 74 # 53-118			Teléfonos	3128677899

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EMMANUEL RESTREPO GOMEZ	1.035.439.870	HIJO
JUAN PABLO RESTREPO DAVILA	71.382.130	HERMANO
ELVIA SUSANA DAVILA RENDON	42.421.961	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	3.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 3.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	61359414098	LA AMERICA	$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
AUTOMOVILA	MERCEDES C180	55,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PUBLICISTA	DISEÑADOR
TRABAJO SOCIAL	DIRECTOR OPERATIVO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Medellin -MAYO 04 DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295268974

PIB
13:58:59

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71720449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 14:04:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71720449
Código de Verificación	71720449260504140402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:06:29 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71720449**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 03:03:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71720449** y Nombre: **ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139450268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:12:20 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71720449,** Apellidos y Nombres **RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL SANTUARIO**, con NIT **890980326-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14367798059

(415)7707212489984(8020) 000001436779805 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 2 0 4 4 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 1 7 2 0 4 4 9	1 9 8 9 0 4 2 8

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	DAVILA	ALVARO	ALONSO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
ZION-S PUBLICIDAD	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 97 43 20 AP 201

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sionpubli@gmail.com		2 5 3 1 7 8 6	3 1 2 8 6 7 7 8 9 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
7 3 1 0	2 0 0 1 1 1 0 2	9 6 0 9	2 0 1 2 0 9 0 6	7 4 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 4 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1	1	2	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de t

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 6 0 5 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRISALES RAMIREZ LUIS FERNANDO
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

muisca
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14367798059

(415)7707212489984(8020) 000001436779805 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho púb lico de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 9	
72. Número:		
73. Fecha:		
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 0 8 0 6 2 7	
77. No. Matrícula mercantil:	2 1 3 9 9 8 5 3 0 1	
78. Departamento:	0 5	
79. Ciudad/Municipio:	2 1	

Vigencia:

80. Desde:

81. Hasta:

Composición del Capital

82. Nacional: %

83. Nacional público: %

84. Nacional privado: %

85. Extranjero: %

86. Extranjero público: %

87. Extranjero privado: %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

RUES
Registro Único Empresarial y Social

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14367798059

(415)7707212489984(8020) 000001436779805 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Publicidad 7 3 1 0
162. Nombre del establecimiento: ZION-S PUBLICIDAD
163. Departamento: Antioquia 0 5
164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1
165. Dirección: CL 52 47 28 OF 527
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 4 6 3 5 1 3 0 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 8 0 6 2 7
168. Teléfono: 3 5 3 8 8 1 9
169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre

DOCUMENTO GENERADO POR EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE LA DIAN

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 04/05/2026 Hora: 11:30
Número de radicado: 0020788641 - SISSBA Página: 1

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: TcgcNjbqvddljqdv Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 30 DE MAYO DE 2026. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO
IDENTIFICACION	C 71720449
NIT	N 71720449-0
MATRICULA NUMERO	21-399853-01 de Junio 27 de 2008
ACTIVOS	$33,819,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: MARZO 05 de 2026

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

7310: Publicidad

7020: Actividades de consultaría de gestión

5621: Catering para eventos

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 97 47 A 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 97 47 A 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

sionpubli@gmail.com

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

ZION'S

Medellín, Mayo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

De acuerdo con los registros y soportes contables de la empresa al mes de Mayo de 2026., el señor ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA Y/O ZIONS PUBLICIDAD, con número de C.C. 71720449-0 ha realizado los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, incluyendo los pagos al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar. ICBF Y SENA de sus empleados cumplidamente; estamos a paz y salvo los últimos 7 meses por pago de este concepto.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, con destino a quien le interese, el día 06 de Mayo de 2026.

Att

ALVARO RESTREPO DAVILA
3128677899

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO** identificado(a) con **CC** número **71.720.449** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 1996 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71720449 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 02:20 PM

Código Verificación: **XQNY5639TJ**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ORDEN DE SERVICIOS N°.-011-2026 SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA CON NIT. 890.980.326-9 Y ÁLVARO ALONSO RESTREPO DÁVILA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.720.449

FECHA: **21 DE MAYO DE 2026**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA.

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA - Gerente

NIT.: 890.980.326-9

CONTRATISTA: **ÁLVARO ALONSO RESTREPO DÁVILA**

C.C.: 71.720.449

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ZION´S

1. OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO. ANTIOQUIA.**

2. ESPECIFICACIONES:

Para cumplir el objeto contractual, se deberá proporcionar los elementos solicitados con las siguientes características:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Grupo Musical Mariachi	Presentación musical en vivo a cargo de un grupo de mariachis profesionales. Incluye un repertorio selecto de canciones emotivas y festivas ideales para homenajear a las madres y padres en su día, con excelente presentación personal e instrumentos típicos.	1
Regalos – 42 día de la madre y 20 día del padre	Suministro de 62 detalles individuales, distribuidos específicamente en 42 obsequios para las madres y 20 para los	62

Rec 01/06/2026 9:49 am

	padres del hospital. Los regalos están seleccionados y empacados de forma institucional para brindar un reconocimiento especial a cada colaborador.	
Torta	Torta festiva con capacidad y porciones suficientes para cubrir a los asistentes del evento (65 porciones aproximadas). Preparada con ingredientes de alta calidad, excelente sabor y una decoración acorde a la doble celebración.	65
Decoración alusiva al día de madre y el día del padre	Ambientación y decoración integral del espacio asignado para el evento. Incluye elementos visuales, carteleras o arreglos temáticos combinados que rinden homenaje tanto a las mamás como a los papás, creando un ambiente cálido y festivo.	1
Almuerzo - sancocho	Servicio de catering para 60 personas consistente en un almuerzo tradicional tipo sancocho. Preparado con sazón típica y servido con sus acompañamientos tradicionales, garantizando una excelente opción gastronómica para compartir en comunidad.	60

3. PLAZO / DURACIÓN

DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal, el día correspondiente al evento será el **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026.**

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Presupuesto oficial Estimado, luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado y las cantidades, se estableció como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.800.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**, para lo cual se cuenta con un **Certificado de**

Disponibilidad Presupuestal N° 308 , expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el Prestador del servicio incurra por el mismo.

Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO UNO: De conformidad con el artículo 35 del estatuto contractual se deja constancia que los precios objeto de la presente orden se ajustan a los precios del mercado.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 308 del año 2026** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **Compromiso Presupuestal N° 308 de 2026** documento que hace parte integral del presente contrato.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces.

7. GARANTÍAS: Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Conforme a la resolución 218 de octubre de 2016, en el parágrafo único indica que: "Las garantías no serán obligatorias en (...) y en los contratos cuya cuantía sea inferior a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suministrar todos los elementos requeridos por la Empresa y relacionados en los estudios Previos y cotización

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salas de reunión de manera exclusiva para el evento, salvo que sus instalaciones, sean lo suficientemente amplias que permitan la separación por grupos y otras actividades, de lo contrario el espacio será de reserva exclusiva para el desarrollo del programa de bienestar laboral de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario – Antioquia.
- Se debe contar con los elementos mínimos para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte.
- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministrarán en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
- Disponer de una presentación que garantice que los productos a suministrar cumplan con condiciones de esterilidad, inocuidad y seguridad para el consumo de las personas participantes del evento.
- El contratista deberá suministrar al personal mínimo que garantice la correcta atención y que al laborar dentro de la actividad, cuente con la indumentaria necesaria para su identificación, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y de presentación personal,
- Atender los requerimientos efectuados por la E.S.E. a través del Supervisor del contrato.
- Realizar el suministro del bien e insumos, objeto del presente contrato, en el kiosco de la institución.
- Informar por escrito a la Empresa cualquier hecho o aspecto relevante que afecte, cambie, modifique o influya en el suministro de los elementos.
- Rendir los informes que le sean requeridos por la Empresa en virtud de la ejecución del presente contrato.
- Disponer de los mecanismos y medidas necesarias para garantizar que el suministro cumpla con las condiciones necesarias y que su equivalente en suministro y valor guarden plena armonía.
- Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato y las obligaciones contenidas en los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Pagar la contraprestación conforme a lo estipulado en los estudios previos y en los numerales tercero y cuarto del presente contrato.

2. Informar con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al CONTRATISTA, las novedades que afecten el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual.

10. NORMAS APLICABLES: Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 004 de 2014, Manual de Contratación – Acuerdo Nº 05 de 2022, Acuerdo Nº 001 de 2020, Código de Comercio y Código civil respectivamente y en lo pertinente a las normas de régimen especial del Estado.
Hacen parte integral del presente acto los siguientes documentos: Estudios Previos, Disponibilidad y Registro Presupuestal, Propuesta técnica y económica del contratista, y aquellos dispuestos por la E.S.E. para legalizar sus contratos.

11. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de una acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1990, sobre la terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc.

13. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: (1) por mutuo acuerdo, y (2) en forma unilateral, bien sea por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o en cualquier momento mediante comunicación, siendo necesario en ambos casos una comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que se pretende se produzca la terminación. No obstante, no se darán prórrogas automáticas.

14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los servicios estipulados por la prestación de los mismos.

15. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del otro contratante.

16. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por alguna de las partes, dará a la otra parte derecho al cobro del 10% del valor del contrato, que se estimará de acuerdo con lo facturado dentro de la vigencia inmediatamente anterior del presente contrato.

17. SITUACIÓN JURÍDICA: De conformidad con el artículo 19 del acuerdo No. 004 de 2014, esta orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del

servicio.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un periodo de treinta (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria.

19. DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de El Santuario, y en ese sentido, EL CONTRATANTE recibirá las comunicaciones en la siguiente dirección: Calle Calle 49 N° 41-61 El Santuario-Antioquia, Tel: 5460050 Colombia, correo electrónico cadsant@hospitalelsantuario.gov.co, mientras que EL CONTRATISTA las recibirá en la dirección Carrera 97 # 47A-35, dirección electrónica zionspublic@gmail.com, teléfono 2528089

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente E.S.E.

ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA
Contratista

01/06/2026 9:49 am

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 308

Expedido a los **21** días del mes de **Mayo** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200603	0000	Actual	BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACION, ESTIMULOS Y ALIMENTACION	5800000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**5800000**
SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

ACTA DE INICIO
ORDEN DE SERVICIOS N°.-011-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO – ANTIOQUIA. CON NIT. 890.980.326-9.

CONTRATISTA: **ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA.** Identificado con el **C.C. 71.720.449** con establecimiento de comercio denominado la **ZION´S.**

OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.**

El día 21 DE MAYO DE 2026, se reunieron **LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR** y en representación de **LA E.S.E.** y **ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA.** Identificado con el **C.C. 71.720.449** con establecimiento de comercio denominado **ZION´S**. en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la **Orden de Servicios N°.-011-2026**, por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.800.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**, y una duración de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal, el día correspondiente al evento será el **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026.**

FECHA DE INICIO: 21 DE MAYO DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE MAYO DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervinieron

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Supervisora

ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA
Contratista

R: 01/06/2026 9:49 am

El Santuario - Antioquia, 21 de mayo de 2026

Señora:
LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisora de la **Orden de Servicios N°.011-2026- ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designarla como SUPERVISORA del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación cuando a ello hay lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR, se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdos 05 de 2022 y estatuto interno de Contratación acuerdo 04 de 2014.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.
4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.
6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

   - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
   - Copia de los recibos de pago de seguridad social
   - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.
11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de

los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)www.colombiacompra.gov.co

Acepto,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora Designada

R: 01/06/2026 9:49 am

??? 29.05.26 12:20m